

BULLET DE MÉXICO S.A. DE C.V.
GLOBAL ADMINISTRATION BUSINESS S.A DE C.V.
DN24 S.A DE C.V.
PROYECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.
ISRAEL GUILLERMO AGUIRRE TALANCON
BLINDARTE S. DE R.L. DE C.V.
MA. GUADALUPE LEÓN LLAMAS
SNIPER COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.
ARMY UNIFORMES S.A. DE C.V.
BEATRIZ ANGELICA LIRA GONZALEZ
P R E S E N T E.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SILAO GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI. 3, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I EN RELACIÓN CON EL 43 FRACCIÓN V, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 229 AL 232 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO: EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO, TIENE A BIEN CONVOCARLO PARA DESARROLLAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA PRESENTE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL NÚMERO IA-811037995-N3-2014, PARA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DENOMINADOS "65 CASCOS BALÍSTICOS NIVEL III-A CONFORME A LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE IDENTIDAD Y CATÁLOGO DE BIENES DEL SUBSEMUN 2014, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN COMPRANET EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2014.



REQUISITOS

1.- EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SILAO GUANAJUATO.

EN TODO LO NO PREVISTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ATENDERA A LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES; Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES, APLICABLES EN LA MATERIA.

LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SE PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, O VÍA TELEFÓNICA AL NÚMERO 01 472 72 2 00 34 EXT. 109, EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

2.- LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.



CASCO BALÍSTICO NIVEL III-A, DE ÚLTIMA GENERACIÓN TERMO FORMADO, DEBERÁ CONTAR CON PROTECCIÓN FRONTAL QUE DETIENE AMENAZAS DE ARMAS DE FUEGO, UN ESPACIO SOBRE LAS OREJAS PARA MAYOR PROTECCIÓN, CORREA DE SUJECIÓN A NIVEL DE BARBILLA, FABRICADO CON FIBRAS ARAMÍDICAS, CON TORNILLOS DE ACERO GALVANIZADO Y ARNÉS EN NYLON, CON SUSPENSIÓN PARA EL MENTÓN Y HEBILLA DE SEGURIDAD CON AJUSTES INTERIORES, PERMITE UTILIZAR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, DE VISIÓN Y OTROS ACCESORIOS, FABRICADO CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA NORMA NIJ STD 0106.01, ADEMAS DE CONTAR CON PRUEBAS BALISTICAS CON CAL. 9 MM Y 44 MAGNUM, CERTIFICADO EN LABORATORIO AUTORIZADO, POR EL H.P. WHITE LABORATORY INC. CUMPLE CON EL REPORTE DE PRUEBAS V-50 STANANG 2920 PARA 550/600/620 M/S. EL CONTORNO EXTERNO (PROTECTOR) DEBE ESTAR TERMINADO CON CAUCHO NEOPRENO, SEGÚN LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO DOS.

LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LAS INSTALACIONES Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O DONDE ESTÁ POR ESCRITO LE SEÑALE, DENTRO DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO., CUENTA CON RECURSOS PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES SUBSEMUN 2014. DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL



EJERCICIO FISCAL 2014, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 283 EQUIPAMIENTO/PROTECCIÓN PERSONAL.

3.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE AQUELLA EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO, DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN SU CASO, LA REDUCCIÓN DEL PLAZO, Y SI LA LICITACIÓN SERÁ PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O MIXTA Y EL SEÑALAMIENTO DE LA FORMA EN LA QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

JUNTA DE ACLARACIONES, EL DÍA **05 DE JUNIO DE 2014**, A LAS **12:00 HRS.**, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL EDIFICIO DE LA CONVOCANTE, CON DOMICILIO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 01, COLONIA CENTRO, SILAO DE LA VICTORIA, GTO., LA CUAL SERA LLEVADA A CABO POR EL COORDINADOR DEL COMITÉ DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ART. 15 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014, A LAS 14:00 HRS., EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL EDIFICIO DE LA CONVOCANTE, CON DOMICILIO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 01, COLONIA CENTRO, SILAO DE LA VICTORIA, GTO., LA CUAL SERA LLEVADA A CABO POR EL COORDINADOR DEL COMITÉ DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ART. 15 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO.

NOTIFICACIÓN DE FALLO, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2014, A LAS 12:00 HRS., EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL EDIFICIO DE LA CONVOCANTE, CON DOMICILIO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 01, COLONIA CENTRO, SILAO DE LA VICTORIA, GTO., EL CUAL PODRÁ DIFERIRSE EN LOS



TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY, ASÍ COMO LOS ACTOS POSTERIORES AL MISMO, LOS CUALES SERAN LLEVADOS A CABO POR EL COORDINADOR DEL COMITÉ DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ART. 15 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO.

FIRMA DEL CONTRATO, EL DÍA **18 DE JUNIO DE 2014**, A LAS **12:00 HRS.**, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL EDIFICIO DE LA CONVOCANTE, CON DOMICILIO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 01, COLONIA CENTRO, SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

NO HABRA REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SERÁ PRESENCIAL EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL EDIFICIO DE LA CONVOCANTE, CON DOMICILIO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 01, COLONIA CENTRO, SILAO DE LA VICTORIA, GTO., POR LO QUE **NO** SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIO DEL SERVICIO POSTAL O POR PAQUETERÍA.

LA PROPOSICIÓN SE PRESENTARÁ POR ESCRITO Y FIRMADA DE MANERA AUTOGRAFA POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA EL EFECTO, EN IDIOMA ESPAÑOL Y DONDE SE INDIQUEN CANTIDADES, SE REGISTRARÁN CON NUMERO Y LETRA, EN CASO DE EXISTIR DISCREPÁNCIA ENTRE ESTAS SE TOMARA PARA EVALUACIÓN LA INDICADA CON LETRA, ADEMAS, SOLO PODRÁ PRESENTARSE UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE.

SE OTORGARÁ ANTICIPO HASTA POR EL 30% DEL MONTO CONTRACTUAL, ESTA CONSIDERACIÓN DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA.



4.- EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN Y EL IDIOMA O IDIOMAS, ADEMÁS DEL ESPAÑOL, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES. LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS EN EL O LOS IDIOMAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE.

EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SERÁ NACIONAL.

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE EN ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS SERÁ ESPAÑOL O TRADUCIDOS AL MISMO, POR PERITO AUTORIZADO CON ACREDITACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

5.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, LOS CUALES NO DEBERÁN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

PRESENTAR EN SOBRE CERRADO, DE MANERA INVIOLABLE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

PARTE TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO NUMERO UNO. **ESCRITO** ΕN HOJA ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL MEMBRETADA DONDE LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. SIENDO OPTATIVA LA PRESENTACIÓN DE FOTOCOPIA SIMPLE DE ACTA CONSTITUTIVA Y PODERES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LA FOTOCOPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON PASAPORTE O CREDENCIAL PARA VOTAR O CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA



DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL. FIRMA AUTOGRAFA ORIGINAL.

- II. FOTOCOPIA SIMPLE DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, QUE CONTENGA LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL GIRO DE LA EMPRESA Y SU DOMICILIO FISCAL, ADEMAS ANEXAR FOTOCOPIA DE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.
- III. OPINION POSITIVA, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN SU PAGINA DE INTERNET, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON ANTIGÜEDAD DE NO MÁS DE UN MES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- IV. ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA SUSCRITO POR EL LICITANTE EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE, **FIRMA AUTOGRAFA ORIGINAL.**:
 - A) QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, QUE ESTÁ DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y CUMPLIRÁ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES INDICADAS POR LA CONVOCANTE, PARA LO CUAL, INDICARÁ UN CORREO ELECTRÓNICO VÁLIDO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN AL LICITANTE.
 - B) QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

[&]quot;Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



- C) QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- D) QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- E) QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS.
- F) QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, ASÍ COMO LOS BIENES QUE OFERTE Y QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SE RELACIONA DIRECTA Y PREPONDERANTEMENTE CON EL SUMINISTRO QUE SE SOLICITA.
- G) QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REAL INSTALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONCURSO.
- H) QUE SE PRESTARÁ EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS DE LA CONVOCATORIA.
- I) QUE LOS BIENES OFERTADOS INCLUYEN CUANDO MENOS UN 50% DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.
- J) QUE EN CASO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE, LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.



- K) QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- L) QUE ACEPTA EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO.
- V. CURRÍCULUM EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE DEBERÁ INCLUIR RELACIÓN DE SUS PRINCIPALES CLIENTES CON DOMICILIO, TELÉFONO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÁREA CONTRATANTE, ASÍ TAMBIEN, DEBERÁ CONTENER LA ANTIGÜEDAD QUE TENGA EL LICITANTE DEDICADO A LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SOLICITADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- VI. PRESENTACIÓN DE FOTOCOPIA SIMPLE DE CUANDO MENOS 1 UN FALLO A FAVOR DE LA EMPRESA, EN PROCEDIMIENTO DE NATURALEZA ANÁLOGA, REALIZADOS DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS (SOLO EN CASO DE TENER CONTRATOS CON EL GOBIERNO), DE LO CONTRARIO, PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE DOS CONTRATOS O FACTURAS CELEBNRADOS, RELATIVOS A LOS BIENES QUE SE CONCURSAN, INVALIDANDO EL IMPORTE (ES DECIR QUE NO SE VEAN LOS PRECIOS DE LOS BIENES).
- VII. ANEXO TÉCNICO NUMERO DOS, EL CUAL INDICA LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS, EL CUAL INCLUIRA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, FIRMA AUTOGRAFA ORIGINAL.:
 - A) LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME AL MODELO QUE SE ADJUNTA EN HOJA

[&]quot;Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



MEMBRETADA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA QUE CONCURSA O SU REPRESENTANTE LEGAL.

- B) INDICAR QUE LA PROPUESTA TÉCNICA TENDRÁ VIGENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO, PERIODO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPOCISIONES TÉCNICAS.
- C) INDICAR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL, NO DEBERÁ EXCEDER 60 DÍAS NATURALES.
- D) ANEXAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES PROPUESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, TALES COMO CATÁLOGOS ORIGINALES VIGENTES Y QUE CORRESPONDAN AL MODELO, MARCA, AÑO Y/O FICHAS TÉCNICAS EN LAS QUE SE SEÑALE COMO MÍNIMO LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.
- E) CARTA O POLIZA DE GARANTÍA POR 7 AÑOS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, SUSCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EMITIDO POR EL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS DE LA CONVOCATORIA.
- F) COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LAS CERTIFICACIONES NIJ STD 0106.01 EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ASÍ COMO DE CERTIFICACIÓN POR EL H.P. WHITE LABORATORY INC., EN PRUEBAS BALISTICAS, PARA LA MARCA Y TIPO DE BIENES OFERTADOS.

PARTE ECONÓMICA



- VIII. ANEXO ECONÓMICO NUMERO TRES, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER, FIRMA AUTOGRAFA ORIGINAL.:
 - A) DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA.
 - B) SEÑALAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, CON LA ESTRUCTURA DE CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, SUB TOTAL DE LA PROPOSICION DESGLOSANDO EL I.V.A., QUE SUMADO DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN DE PREFERENCIA PROTEGIDO CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE.
 - C) EN CASO DE OFRECER ALGÚN DESCUENTO VOLUNTARIO SOBRE LA PROPUESTA, SE INDICARÁ POR SEPARADO DEL CATALOGO DE LOS BIENES, PERO DENTRO DE LA MISMA HOJA DE PROPUESTA.
 - D) INDICAR QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA TENDRÁ UNA VIGENCIA POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
- 6.- SI PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS SE REQUIERE DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, SE PRECISARÁ EL MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBA OBTENERSE, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.
- LAS PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES SE REALIZARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LAS CERTIFICACIONES NIJ STD 0106.01 EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL



DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ASÍ COMO CERTIFICACIÓN POR EL H.P. WHITE LABORATORY INC., EN PRUEBAS BALISTICAS, PARA LA MARCA Y TIPO DE BIENES OFERTADOS.

7.- LA INDICACIÓN RESPECTO A SI LA CONTRATACIÓN ABARCARÁ UNO O MÁS EJERCICIOS FISCALES, SI SERÁ CONTRATO ABIERTO, Y EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN PARA NO ACEPTAR PROPOSICIONES CONJUNTAS.

EL CONTRATO CONSIDERARÁ UNICAMENTE LA EJECUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EL MODELO DE CONTRATO SERÁ ESPECÍFICO, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, EN CASO DE REQUERIRSE BIENES ADICIONALES A LOS CONTRATADOS SE PODRÁ MODIFICAR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CONJUNTAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CON EL OBJETO DE PROPICIAR LA LIBRE COMPETENCIA DE LOS PARTICIPANTES.

8.- LA INDICACIÓN DE SI LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, O BIEN, DE CADA PARTIDA O CONCEPTO DE LOS MISMOS, SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE, O SI LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, EN CUYO CASO DEBERÁ PRECISARSE EL NÚMERO DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO REQUERIDAS, LOS PORCENTAJES QUE SE ASIGNARÁN A CADA UNA Y EL PORCENTAJE DIFERENCIAL EN PRECIO QUE SE CONSIDERARÁ.

LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO PARTICIPANTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS



REQUISITOS Y PRESENTE EL IMPORTE MAS BAJO Y CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA.

9.- LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, DEBIÉNDOSE UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, O EL DE COSTO BENEFICIO.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SERÁ MEDIANTE EL CRITERIO BINARIO, EL CUAL SÓLO CONTEMPLA ADJUDICAR EL CONTRATO A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO Y CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA.

10.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, O EN SU CASO EL MEDIO ELECTRÓNICO EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA PRESENTE LEY.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE INN. DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN MÉXICO, D.F., C.P. 01020 DESDE EL INTERIOR DE MÉXICO (CONMUTADOR) (01) (55) 2000-3000.

CONTRALORÍA MUNICIPAL CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 01, COL. CENTRO SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO (01) (472) 7220110 EXT. 120.



11.- SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

POR CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

12.- MODELO DE CONTRATO AL QUE PARA LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE SE SUJETARÁN LAS PARTES, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 45 DE ESTA LEY.

MODELO DE CONTRATO

ADQUISICIÓN CONTRATO DE DE LOS BIENES **DENOMINADOS** A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE BENJAMÍN SOLÍS ARZOLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. JOSÉ JAIME QUIJAS PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C.P. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CASTRO, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Υ LA OTRA. LA POR **EMPRESA**



	,	REPRE	SENTADA PO	R EL
C	, EN	SU	CARÁCTER	DE
REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO	SUCES	SIVO SE	LE DENOMI	NARÁ
"EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS S	IGUIEN	ITES D	ECLARACION	ES Y
SUBSECUENTES CLÁUSULAS:				

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

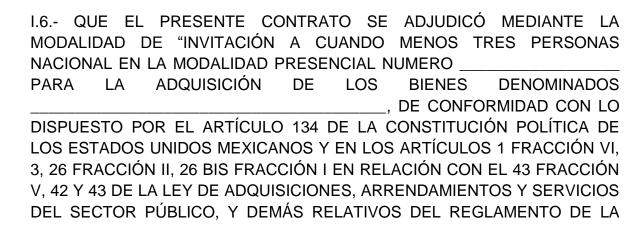
- I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- I.2.- DECLARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ESTÁ LEGITIMADA SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO, ACREDITÁNDOLO CON CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE FECHA 04 CUATRO DE JULIO DE 2012 DOS MIL DOCE, ASÍ MISMO HA SIDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN 1 UNO ORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE.
- I.3.- QUE EL LIC. ENRIQUE BENJAMÍN SOLÍS ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO,

[&]quot;Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



COMPARECE CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

- I.4.- QUE EL LIC. JOSÉ JAIME QUIJAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, COMPARECE CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- I.5.- EL C.P. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, COMPARECE CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, 8 Y 15 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, YA QUE SE LE OTORGO NOMBRAMIENTO POR EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN NO. 01, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE.





LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 229 AL 232 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO.

- I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y LEGAL PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 1 DE LA ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO, C.P. 36100 Y CUENTA CON EL R.F.C. MSI-850101-VB1, DENOMINACIÓN DE: MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA.
- I.8.- QUE CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, PARA CUMPLIR EL PAGO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DENTRO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2014, CONFORME AL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN 2014, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERC	CANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA
BAJO LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN	I SE ACREDITA CON LA ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO	OTORGADA ANTE LA FE
DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO	, DEL
PARTIDO JUDICIAL DE	, DE FECHA,
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO I	DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO
DE FOLIO DE FECHA	, ADEMÁS QUE SU OBJETO
SOCIAL ES EL DE	, ENTRE OTROS.
II.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDIC	A PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CIVILMENTE EN ESTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE



SECTOR PÚBLICO.

Convocatoria mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no. IA-811037995-N3-2014, modalidad presencial, "65 Cascos balísticos nivel III-A conforme a los elementos establecidos en el Manual de Identidad y catálogo de bienes del SUBSEMUN 2014, para la Dirección de Seguridad Pública Municipal".

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, QUE ADEMÁS, EL C.
ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTARLA LEGALMENTE EN ESTE ACTO,
COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, LIC.
DEL PARTIDO JUDICIAL DE, DE FECHA
, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
CON EL NÚMERO DE FOLIO DE FECHA
II.3 QUE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SE IDENTIFICA
CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL FOLIO NÚMERO,
MANIFESTANDO QUE SU DOMICILIO PARTICULAR ES EL UBICADO EN
·
II.4 QUE COMO CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE HA
ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE LOS
ORDENAMIENTOS FISCALES Y OBRERO PATRONALES.
II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y LEGAL EL UBICADO EN
, DE LA CIUDAD DE
·
II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE
ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS COMO IMPEDIDOS PARA
CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS y
SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50
Y 60 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL



III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ MISMO SE IDENTIFICAN "EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR", CON LA DENOMINACIÓN DE "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA EN CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. III.2.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SOBRE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPOSICIÓN QUE SE HA PRESENTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. PARA LA ADQUISICIÓN **BIENES** DE LOS DENOMINADOS Y QUE ES RECONOCIDO POR "LAS PARTES". DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A "EL MUNICIPIO" LOS PROVEER Α BIENES **DENOMINADOS** DE CONFORMIDAD CON LAS **CARACTERÍSTICAS** Υ **ESPECIFICACIONES PLASMADAS** PROPOSICIÓN PRESENTADA ANTE "EL MUNICIPIO". SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.- "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETE PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR LOS BIENES ADQUIRIDOS A PRECIO FIJO LA CANTIDAD DE \$ MÁS **CANTIDAD** \$ M.N.) LA DE PESOS __/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD, PARA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN TOTAL A PAGAR DE

DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

PESOS /100 M.N.),



TERCERA.- MODIFICACIÓN EN CANTIDADES ADICIONALES.- LA CANTIDAD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, PODRÁ SER MODIFICADA SI SE REALIZAN ADQUISICIONES ADICIONALES, NO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO, DICHAS MODIFICACIONES AL MISMO, SE HARÁN TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO EXPRESO Y PREVIA SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE REALICE "EL MUNICIPIO" A "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY.

CUARTA.- LA FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DE LA MANERA SIGUIENTE: 30% DE ANTICIPO DEL MONTO DEL CONTRATO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE APLICACIÓN DE ANTICIPO, EL QUE DEBERÁ AMORTIZARSE EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE FUE OTORGADO, LA CANTIDAD RESTANTE MEDIANTE ESTIMACIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES PARCIALES O TOTALES DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA COTIZACIÓN ANEXO CON EL COMPROBANTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

QUINTATIEI	MPO	DE EN	TREGA.	- "EL	PROV	/EEDOR"	ENTR	EGARÁ	LOS
BIENES A "E	EL M	UNICIPIO	D", A M	ÁS TA	ARDAR	DENTRO	DE L	OS 60	DÍAS
NATURALES	Α	PARTIF	R DE	LA	CELEE	BRACIÓN	DEL	PRES	ENTE
INSTRUMEN ^T	TO JU	RÍDICO,	SIENDO	D EL F	LAZO I	DETERMIN	I ODA	DEL DÍA	·
DE	_ DE 2	2014 AL	DE			DE 2014.			

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL MUNICIPIO" EN LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN



LA CLÁUSULA QUINTA, POR LO QUE NO SE OTORGARÁN PRORROGAS O ESPERAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DEBERÁ SER MEDIANTE FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, INDICÁNDOSE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES INCLUYENDO EQUIPAMIENTO, LA CANTIDAD Y COSTO TOTAL DESGLOSANDO EL I.V.A., CON PERMISO PROVISIONAL DE CIRCULACIÓN, MANUAL DE CONDUCTOR, CARNET O PÓLIZA DE SERVICIO Y DE GARANTÍA DEL VEHÍCULO.

OCTAVA.- ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS BIENES DESDE EL LUGAR DE ORIGEN HASTA SU ARRIBO A LAS INSTALACIONES DE "EL MUNICIPIO" SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR A "EL MUNICIPIO" QUE LOS BIENES QUE ENTREGA SON NUEVOS Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ATENDER CUALQUIER REQUERIMIENTO QUE POR ESCRITO LE FORMULE "EL MUNICIPIO" PARA REPARAR LOS POSIBLES DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CARTA O POLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE POR UN PERIODO DE 7 AÑOS.

DÉCIMA.- IMPUESTOS.- TODO IMPUESTO Y/O DERECHO CAUSADO CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, SERÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR", POR LO QUE "EL MUNICIPIO" ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) MISMO QUE SE DESGLOSARÁ AL TOTALIZAR LA OFERTA. LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO.



DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY EN MATERIA Y 103 DE SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, LAS GARANTÍAS SIGUIENTES: A) DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO ANTES DE I.V.A., MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEL PAÍS DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA EL EFECTO A FAVOR DE LA: TESORERÍA MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA GUANAJUATO, B) DE ANTICIPO DE ESTE CONTRATO, POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO OTORGADO COMO ANTICIPO INCLUYENDO I.V.A., MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEL PAÍS DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA EL EFECTO A FAVOR DE LA: TESORERÍA MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA GUANAJUATO.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN



PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE DICHA LEY.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENALIZACIÓN.- "EL PROVEEDOR" SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" CUANDO SE PRESENTE LO SIGUIENTE:

POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL TIEMPO DE ENTREGA, "EL PROVEEDOR" ACEPTA PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL EL 2% SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES FALTANTES DE ENTREGAR.

EL MONTO DE LAS PENALIZACIONES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO; POR LO QUE EN ESTE CASO "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

PARA LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN SU FACTURACIÓN LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, REQUISITO QUE SERÁ NECESARIO PARA LIBERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE "EL MUNICIPIO".

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL MUNICIPIO" CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL PLANTEADO POR SUS TRABAJADORES



DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EXCLUYENDO DESDE AHORA CUALQUIER RELACIÓN COMO PATRÓN SUSTITUTO QUE PUDIERA EXISTIR, DEJANDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A "EL MUNICIPIO", Y/O REPRESENTANTES LEGALES O CUALQUIER OTRO PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SEA PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR", A DEJAR EN TODO CASO, A SALVO LOS DERECHOS DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CUANDO:

- NO SE OTORGUE EL SUMINISTRO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.
- POR FALTA DE CALIDAD EN EL SUMINISTRO, OBJETO DEL CONTRATO.
- CUANDO LAS PENALIZACIONES LLEGUEN AL 10%.
- INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- SI SE COMPRUEBA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y QUE ENTREGÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ES FALSA, PARCIAL O TOTALMENTE.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL CONTRATO CUANDO POR LA GRAVEDAD DE UN PROBLEMA, ASÍ LO AMERITE Y EN LOS CASOS NO EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN EL CONTRATO, "EL MUNICIPIO" HARÁ APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES.- EN SU CASO, QUE POR MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL EXISTAN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL O DE PATENTES, LA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR", POR LO



QUE DESDE ESTE MOMENTO LIBERA A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL CORRESPONDIENTE A DICHA VIOLACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, O A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA DE ESA LEY SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO ACUERDAN SOMETERSE DESDE AHORA, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, CON EL FIN DE PREVER QUE, SI LLEGADO EL CASO SE PRESENTARA DEMANDA JUDICIAL ALGUNA, LO ANTERIOR DEBERÁ HACERSE ANTE LOS TRIBUNALES LOCALES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO, Y QUE ES SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

LEÍDO	QUE	FUE	EL	PR	ESENT	TE C	ONTR	ATO	Υ	CON	SCIEN	TES	DEL
CONTE	NIDO \	Y ALC	ANCE	DE	LOS	TÉRM	INOS	, CON	NDIC	IONE	S, DEF	RECH	OS Y
OBLIGA	CIONE	ES QI	JE S	SE	CONT	RAEN	ΕN	EL	MIS	MO,	"LAS	PAR	TES"
CONTR	ATANT	TES LC) FIR	MAN	IYRA	TIFICA	AN DE	BUE	NA	FE, P	OR TR	IPLIC.	ADO,
EN EL I	MUNIC	IPIO D	E SIL	_AO	DE LA	VICT	ORIA	GUAI	NAJL	JATO	, MÉXI	CO, A	LOS
	DÍA	AS DEI	_ MES	S DE		_ DE 2	014 E	OS N	ИIL C	CATO	RCE.		

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. ENRIQUE BENJAMÍN SOLÍS ARZOLA PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ JAIME QUIJAS PÉREZ C.P. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CASTRO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C.		_
	REPRESENTANTE LEGAL DE	
	S.	A. DE C.V.

13.- DE LOS SUPUESTOS PARA DETERMINAR LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELADO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

I. LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE CONCURSO O SUS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES PREVIA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE.



- II. CUANDO EL MONTO DEL SUMINISTRO PROPUESTO REBASE EL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.
- III. POR CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR.
- IV. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- V. POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. CUANDO EL CONCURSO DE DECLARE DESIERTO, EN CASO DE PREVALECER LA NECESIDAD, EL MUNICIPIO CELEBRARÁ UN NUEVO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

DECLARAR CANCELADO EL CONCURSO, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTOS.

- I. POR CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR.
- II. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- III. POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR AUTORIDAD COMPETENTE.



14.- ANEXOS O FORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

I. ANEXO NUMERO UNO, ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA MORAL).

NO. DE CONCURSO:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

[&]quot;Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A DE _____ DE 2014 PROTESTO LO NECESARIO FIRMA

NOTA:

1.- EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.

FIRMA AUTOGRAFA ORIGINAL.

[&]quot;Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



II. ANEXO NUMERO DOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.

CASCO BALÍSTICO NIVEL III-A: DE ÚLTIMA GENERACIÓN TERMO FORMADO, DEBERÁ CONTAR CON PROTECCIÓN FRONTAL QUE DETIENE AMENAZAS DE ARMAS DE FUEGO, UN ESPACIO SOBRE LAS OREJAS PARA MAYOR PROTECCIÓN. CORREA DE SUJECIÓN A NIVEL BARBILLA. FABRICADO CON FIBRAS ARAMÍDICAS. CON TORNILLOS DE ACERO GALVANIZADO Y ARNÉS EN NYLON, CON SUSPENSIÓN PARA EL MENTÓN Y HEBILLA DE SEGURIDAD CON INTERIORES, PERMITE UTILIZAR SISTEMAS COMUNICACIÓN, DE VISIÓN Y OTROS ACCESORIOS, FABRICADO CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA NORMA NIJ STD 0106.01, ADEMAS DE CONTAR CON PRUEBAS BALISTICAS CON CAL. 9 MM Y 44 MAGNUM, CERTIFICADO EN LABORATORIO AUTORIZADO, POR EL H.P. WHITE LABORATORY INC. CUMPLE CON EL REPORTE DE PRUEBAS V-50 STANANG 2920 PARA 550/600/620 M/S. EL CONTORNO EXTERNO (PROTECTOR) DEBE ESTAR TERMINADO CON CAUCHO NEOPRENO.

ESPECIFICACIONES GENERALES.-

ASPECTOS TÉCNICOS:

- CASCO BALISTICO: NIVEL III-A.
- MARCA:
 ...
- MODELO: 2014 O SUPERIOR.
- COLOR: AZUL.
- CANTIDAD: 65 SESENTA Y CINCO PIEZAS.
- NORMAS: NIJ STD 0106.01. POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- PRUEBAS BALISTICAS: CAL. 9 MM Y 44 MAGNUM POR EL H.P. WHITE LABORATORY INC.





[&]quot;Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



III. ANEXO NUMERO TRES, IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

DESCRIPCION TOTAL DEL BIEN INCLUYENDO EQUIPAMIENTO
(DESCRIBIENDO MODELOS, MARCAS).
PRECIO POR UNIDAD EQUIPADA, CANTIDAD, IMPORTE
PRECIO TOTAL
IMPORTE DE LA COTIZACIÓN: \$
(EN PESOS, SIN I.V.A.)
IMPUESTOS: \$
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA: \$
IMPORTE CON LETRA:
CONDICIONES DE LA PROPUESTA
VIGENCIA DE LA PROPUESTA
CONDICIONES DE PAGO
TIEMPO DE ENTREGA
GARANTÍAS
DESCUENTOS (ÚNICAMENTE EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" OFREZCA
ALGÚN TIPO DE DESCUENTO)
RAZÓN SOCIAL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROTESTO LO NECESARIO.
FIRMA:
FECHA:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CASCO BALÍSTICO NIVEL III-A: DE ÚLTIMA GENERACIÓN TERMO FORMADO, DEBERÁ CONTAR CON PROTECCIÓN FRONTAL QUE DETIENE AMENAZAS DE ARMAS DE FUEGO, UN ESPACIO SOBRE LAS OREJAS PARA MAYOR PROTECCIÓN, CORREA DE SUJECIÓN A NIVEL DE BARBILLA, FABRICADO CON FIBRAS ARAMÍDICAS, CON TORNILLOS DE ACERO GALVANIZADO Y ARNÉS EN NYLON, CON SUSPENSIÓN PARA EL MENTÓN Y HEBILLA DE SEGURIDAD CON AJUSTES INTERIORES, PERMITE UTILIZAR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, DE VISIÓN Y OTROS ACCESORIOS, FABRICADO CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA NORMA NIJ STD 0106.01, ADEMAS DE CONTAR CON PRUEBAS BALISTICAS CON CAL. 9 MM Y 44 MAGNUM, CERTIFICADO EN LABORATORIO AUTORIZADO, POR EL H.P. WHITE LABORATORY INC. CUMPLE CON EL REPORTE DE PRUEBAS V-50 STANANG 2920 PARA 550/600/620	VEHICULO	65		



M/S. EL CONTORNO EXTERNO (PROTECTOR) DEBE ESTAR TERMINADO CON CAUCHO NEOPRENO	
	SUB TOTAL
	IVA
	TOTAL

FIRMA AUTOGRAFA ORIGINAL.

[&]quot;Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO; A 03 DE JUNIO DE 2014, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA GUANAJUATO.

LIC. ENRIQUE BENJAMÍN SOLÍS ARZOLA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

> C.P. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CASTRO TESORERO MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO. COORDINADOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

[&]quot;Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".